



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2007	Viernes 23 de noviembre	Número 225

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Miranda de Ebro núm. 2. 441/2007. Pág. 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 311/2007. Págs. 3 y 4.

De Bilbao núm. 3. 583/2007. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.655 de La Gallega*. Pág. 4.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 4 y 5.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. *Reglamento del Centro Cívico Río Vena*. Págs. 5 y ss.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 16.

Miranda de Ebro. Pág. 16.

Espinosa de Cervera. Pág. 16.

Fuentelcésped. Pág. 16.

Santa Cecilia. Págs. 16 y 17.

Castrillo de la Vega. Pág. 17.

Tordómar. Pág. 17.

Sasamón. Págs. 17 y 18.

Belorado. Pág. 18.

Fresno de Río Tirón. Pág. 18.

Villafruela. Pág. 18.

— JUNTAS VECINALES.

Omillos de Sasamón. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Págs. 21 y 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Las Palmas. Pág. 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 22 y 23.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 23.

Miraveche. Pág. 23.

Villanueva de Teba. Pág. 23.

Villazopeque. Págs. 23 y 24.

Vadocondes. *Concurso para la enajenación de dos parcelas municipales sitas en calle El Río, 45 A y B*. Págs. 24 y 25.

Santa María del Campo. *Subasta para la rehabilitación del pavimento en la plaza Juan Polanco, urbanización de la calle Manuel González y encauzamiento del arroyo del paseo viejo*. Pág. 25.

Subasta para la limpieza de cunetas, adición de zahorra y compactado posterior del camino rural a Valles de Palenzuela. Págs. 25 y 26.

Pampliega. Pág. 26.

Barrio de Muñó. Pág. 26.

Belbimbre. Pág. 26.

Palazuelos de Muñó. Pág. 27.

Ibeas de Juarros. Págs. 27 y 28.

Merindad de Sotoscueva. *Proyecto de ejecución y subasta para la contratación de la obra de «Ampliación de la conducción de agua potable» en El Rebollar*. Pág. 28.

Roa. Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de fecha catorce de enero de 1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos:

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2284/06	Acuerdo de iniciación	Juan Presa Maté	14606473R	C/ Lehendakari Aguirre, n.º 137-4.º A Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-545/07	Acuerdo de iniciación	Alberto Revilla García	12779946L	C/ Comandante Izardyu, n.º 9-1.º dcha. Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-567/07	Acuerdo de iniciación	Valentín Millares Martínez	76910530W	C/ Bajada del Castaño, 83-1.º Vigo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,56 y destrucción de sustancia
BU-587/07	Acuerdo de iniciación	Julián María Etxebarria López	20186588V	C/ La Llana, 14 Ortuella	Art. 23.a	300,52
BU-597/07	Acuerdo de iniciación	Claudio Daniel Buchholzer	X6179935L	Av. Camino de Santiago, 3-3.º C Belorado	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-602/07	Acuerdo de iniciación	Abderrahim El Alami	X4981936K	C/ Arenal, 83-4.º B Miranda de Ebro	Art. 156.l	300,52
BU-610/07	Acuerdo de iniciación	Roberto Miguel Macías	71137027M	C/ Matiko, 8-1.º A Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-612/07	Acuerdo de iniciación	Asier Herrero Méndez	72726521S	C/ Pintor Víctor Escribano, n.º 4-4.º B Granada	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-619/07	Acuerdo de iniciación	Daniel Rodríguez Villa	10895322S	C/ San Guillermo, n.º 8-3.º B Gijón	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-632/07	Acuerdo de iniciación	José Manuel Cuervo Martínez	10204831F	C/ Reyes Católicos, n.º 15-1.º F La Bañeza	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-635/07	Acuerdo de iniciación	Josué Pascual Arango	71139735E	C/ Navas de Tolosa, n.º 6-P01 D Valladolid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-644/07	Acuerdo de iniciación	Julio R. Esteban de la Iglesia	71264349E	C/ Calzadas, n.º 37 J-3.º izda. Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-695/07	Acuerdo de iniciación	Klamer Alana Fernández Bajo	72513560B	Ps. Larratxo, n.º 94-1.º B Donostia-San Sebastián	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-717/07	Acuerdo de iniciación	Gonzalo María Bernal Abellán	50894902L	C/ General Pardiñas, 8, 2B 4A Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-765/07	Acuerdo de iniciación	Fabio Manuel Magalhaes Goncalves	X8379307Q	C/ Cigüenza, s/n. - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Cigüenza)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-817/07	Acuerdo de iniciación	Assam Bessam	X3118910H	C/ Francisco Grandmontagne, 21-7.º C Burgos	Art. 156.l	300,52
BU-833/07	Acuerdo de iniciación	Oscar Molina Méndez	71343753F	C/ Ciudad de Toledo, 22-2.º izda. Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia

Burgos, 30 de octubre de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200709616/9602. – 61,50

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de fecha catorce de enero de 1999) a efectuar las mismas a través

de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos:

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-427/07	Acuerdo de iniciación	Eva Cristina Valentín Minayo	71141342L	C/ Real, n.º 44-5.º C Pamplona/Iruña	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-590/07	Acuerdo de iniciación	Arkaitz Ramos Redondo	72721654R	C/ Txalaparta, 18-2.º D Vitoria-Gasteiz	Art. 23.a.BLANC	300,52

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-840/07	Acuerdo de iniciación	Ricardo García Bustamante	30635197W	Av. Julián Gayarre, n.º 33-8 C. dcha. Bilbao	Art. 23.A (5.3)	300,52

Burgos, 31 de octubre de 2007. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200709687/9670. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 441/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D. José Angel Larrauri Orive.

Procuradora: D.ª Carmen Rebollar González.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 441/2007 a instancia de D. José Angel Larrauri Orive, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Heredad de secano al sitio de Vallihuerto, en jurisdicción de Miranda de Ebro, de una hectárea y setenta áreas, que linda: Norte, con camino de Rivabellosa al Molino; sur y oeste, ribazo y este, Manuel Pinedo.

En el Registro de la Propiedad figura inscrito con una extensión superficial de ciento sesenta áreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D.ª Leona Salazar Bobeda y para el caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, a la comunidad hereditaria de D.ª Julia Orive Ortiz de Lataburo y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 2007. — El Secretario (ilegalmente).

200708225/9701. — 44,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 311/2007.

N.º ejecución: 148/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Teslem Abeire.

Demandado: Jesús Movilla Alonso.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 148/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Teslem Abeire contra la empresa Jesús Movilla Alonso, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 2006, auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Teslem Abeire contra Jesús Movilla Alonso por un importe de 2.605,35 euros de principal más 521,07 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a favor de este Juzgado en Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), Urbana Miranda, 3 de esta ciudad bajo el n.º de cuenta 1073/0000/64/0148/07.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma, S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrado. — Ante mí, la Secretario Judicial.

Asimismo con esta fecha se ha dictado auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro y análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja de Burgos, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Banesto, S.A. y Caja Circulo actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, S.S.ª, la Magistrada-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Movilla Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 5 de noviembre de 2007. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200709690/9673. — 144,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BILBAO

Autos n.º: Despidos 583/07.

Sobre: Despido.

Demandante: D. José Luis Fernández Díaz.

Demandados: Curbasa 2003, S.A., Obyren Grupo Lan, S.L., Teconfer Técnicas Constructivas, S.L., Coordinación General de Gremios de Construcción, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 583/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Fernández Díaz contra las empresas Curbasa 2003, S.A., Obyren Grupo Lan, S.L., Teconfer Técnicas Constructivas, S.L., Coordinación General de Gremios de Construcción, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Bilbao (Bizkaia), a 24 de octubre de 2007.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres, D.ª Beatriz García Celaa los presentes autos número 583/07 seguidos a instancia de D. José Luis Fernández Díaz, asistido por la Letrada D.ª Untzizu Bustinza, contra Curbasa 2003, S.A., Obyren Grupo Lan, S.L., Teconfer Técnicas Constructivas, S.L., Coordinación General de Gremios de Construcción, S.L. y Fogasa, que no comparecen, sobre despido.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia n.º 398/07.

Fallo: Estimar parcialmente la demanda interpuesta por D. José Luis Fernández Díaz frente a Obyren Grupo Lan, S.L., Teconfer Técnicas Constructivas, S.L., Curbasa 2003, S.A. y Coordinación General de Gremios de Construcción, S.L. declarando improcedente el despido producido el 15 de julio de 2007 y absolviendo al resto de los demandados.

Condenar a Obyren Grupo Lan, S.L., a optar, en el plazo de cinco días, entre readmitir al actor en su relación laboral o indemnizarle en la cantidad de 15.700,93 euros. A su vez deberá abonar al actor los salarios de tramitación que correspondan referidos al sueldo bruto mensual de 2.060,49 euros desde el 15 de julio de 2007 hasta la fecha de notificación de la presente sentencia, salvo que por el empresario se acredite la percepción de salarios por el trabajador en el desarrollo de prestaciones de trabajo posteriores y sin perjuicio del correspondiente descuento de las prestaciones sociales que se halle percibiendo, en su caso.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta n.º 4719-0000-65-0583-07 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito Banco Vitoria), la cantidad líquida importe de la condena sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente número 4719-0000-68-0583-07 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 150,25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obyren Grupo Lan, S.L. y Teconfer Técnicas Constructivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Bilbao (Bizkaia) a 29 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María José García Rojí.

200709655/9644. — 252,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.655

Por el Ayuntamiento de La Gallega, se ha solicitado la adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.655 del término de La Gallega (Burgos), con una superficie de 1.657,93 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 29 de octubre de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200709686/9675. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acordada la concentración parcelaria de la zona de La Veguilla (Burgos), por acuerdo 72/2006 de 18 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 99 de 24 de mayo de 2006), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedaba constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

— Presidente: D. Jaime Mateu Istúriz, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

— Vicepresidente: D. Manuel Junco Petrement, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

— Vocales:

D.ª Cristina González Pereda, Registradora de la Propiedad de Lerma (Burgos).

D.^a Esther Sánchez Velilla, Notaria de Lerma (Burgos).

D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

D. Enrique Mejías Eleta, Jefe de la Unidad de Apoyo.

D. Santiago Gómez Oviedo, Ingeniero Técnico Agrícola.

D. Domingo García López, Presidente de la Junta Administrativa de La Veguecilla (Burgos).

D. Rafael Merinero García, D. Urbano Merinero López y D.^a Rosario Merinero Gutiérrez, representantes de los agricultores de la zona.

D. Emiliano Merinero López, representante de la Junta de Trabajo.

D. Francisco Javier Gómez González, representante de la Junta Agropecuaria Local de Royuela de Río Franco.

— Secretaria: D.^a Beatriz Abril Rosselló, Jefa de la Unidad de Régimen Jurídico (p.s.).

Burgos, a 2 de noviembre de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200709739/9703. — 39,00

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de La Veguecilla (Burgos), que las Bases Provisionales de la Concentración Parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del día 31 de octubre de 2007.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndole a todos que este es el momento más importante de la concentración y una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente sobre cuya finca tengan algunos de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar el nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas a la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y estas serán resueltas en el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen entregados a los propietarios en que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el periodo de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Propuesta de inclusiones de fincas de la periferia.

d) Relación de parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

e) Coeficiente de compensación propuesto.

f) Planos parcelarios de la zona a concentrar en los que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

g) Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten a la atribución de propiedad y otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Burgos, a 30 de octubre de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200709740/9704. — 75,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el nuevo Reglamento del Centro Cívico Río Vena.

Una vez expuesto al público no se han presentado reclamaciones y alegaciones, por lo que se aprueba definitivamente y se procede a la publicación de su texto íntegro para su entrada en vigor.

Burgos, a 22 de octubre de 2007. — La Presidenta del Consejo, M.^a José Abajo Izquierdo.

200709539/9503. — 1.462,50

* * *

REGLAMENTO DEL CENTRO CIVICO RIO VENA

EXPOSICION DE MOTIVOS.

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

— Objeto.

— Principios.

— Estructura organizativa.

— Organos responsables del Centro.

— Comisión Técnico-Administrativa.

— Consejo del Centro.

— Servicios.

— Descripción de los servicios.

— Funciones de los servicios.

TITULO II. — USUARIOS.

— Condición de usuarios.

— Derechos de los usuarios.

— Deberes de los usuarios.

TITULO III. — LA PROGRAMACION.

TITULO IV. — USO DE ESPACIOS Y FORMAS DE ACCESO.

— Normas generales y específicas.

— Actividades del ámbito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural.

TITULO V. — CESION DE USO DE ESPACIOS.

- Normas generales.
- Solicitud de reserva de uso de espacios.
- Normas específicas de los espacios susceptibles de cesión.

TITULO VI. — RECLAMACIONES.

- Hojas de reclamaciones y objetos perdidos.

TITULO VII. — REGIMEN SANCIONADOR.

- Infracciones y sanciones.

DISPOSICION FINAL.

* * *

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Centros Cívicos son equipamientos municipales de carácter polivalente, dirigidos a los diversos sectores y colectivos de población para cubrir necesidades sociales, culturales, educativas y deportivas.

Los programas de actividades que realizan persiguen el desarrollo de la vida comunitaria, así como la prevención y promoción individual y grupal. Se pretende una dinámica que favorezca la comunicación y participación activa de los ciudadanos, así como el fomento y desarrollo de hábitos saludables de vida.

Son espacios integrados e integradores donde pueden confluir eficazmente la actividad municipal y la propia demanda social.

Responden a una oferta globalizada de servicios municipales, que cubran con suficiencia y equilibrio las necesidades del barrio o área a la que el Centro Cívico extiende su influencia, dando cobertura de forma abierta e integradora a todos los miembros de la unidad familiar, atendiendo a la diversidad de sus respectivas necesidades y expectativas de ocio y tiempo libre, de tal forma que el Centro se convierta en una proyección exterior de la convivencia familiar con el propio entorno social.

Constituyen objetivos generales en cuanto a la población en general, atender a su formación social, cultural, humana y cívica, mejorar sus hábitos convivenciales, despertar intereses y aficiones individuales, potenciar su desarrollo e incentivar la participación comunitaria; y en cuanto a los sectores y colectivos específicos de población, las de prevención e inserción social mediante programas formativos y de ocio.

El presente Reglamento cumple la función de establecer normas de funcionamiento del Centro Cívico Río Vena, con los objetivos siguientes:

- Satisfacer las necesidades sociales de forma integrada a la unidad familiar y en convivencia de su entorno.
- Fomentar el compromiso de los ciudadanos, individual y colectivamente, creando redes sociales y culturales, con la finalidad de mejorar su participación en el tejido social.
- Impulsar programas y servicios de carácter social, cultural, educativo y deportivo para favorecer el desarrollo integral del ciudadano.
- Servir de instrumento integrador para las diferentes iniciativas surgidas de otros programas y servicios municipales.

Esta reglamentación es aplicable supletoriamente para otros Centros Cívicos municipales mientras no tengan su reglamentación específica, en cuanto que una de sus finalidades es la de homogeneizar sistemas organizativos, órganos representativos y objetivos de intervención.

TITULO PRIMERO. — DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. — OBJETO.

Este Reglamento regula el funcionamiento del Centro Cívico Río Vena, así como los derechos y obligaciones de los usuarios y el uso de las instalaciones. Se aplicará supletoriamente para otros Centros Cívicos mientras no tengan su reglamentación específica.

El presente Reglamento estará a disposición del público en el Servicio de Información del Centro Cívico.

ARTICULO 2. — PRINCIPIOS.

La organización del Centro Cívico responde a los principios de polivalencia de los espacios y servicios, de integración y coordinación de las intervenciones así como de participación de los usuarios.

Los servicios que se presten en el Centro Cívico deben mantenerse en una eficiente coordinación y ejecución integrada dentro de la programación general.

ARTICULO 3. — ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La dirección, gestión, organización y supervisión del Centro estará a cargo de la Jefatura del Área de Centros Cívicos, quedando integrada dentro de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos de cuya jerarquía superior depende.

Es competencia del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales la definición de la filosofía, políticas de actuación y de los programas a desarrollar, así como cualquier otra que le atribuya sus respectivos estatutos.

Asimismo, participarán el Consejo del Centro con funciones consultivas y asesoras, y la Comisión Técnico-Administrativa de las diversas áreas municipales: Instituto Municipal de Cultura, Concejalía de Juventud, Concejalía de Mujer, Sanidad y Medio Ambiente, Servicio de Instalaciones Deportivas y la Concejalía de Acción Social.

ARTICULO 4. — ORGANOS RESPONSABLES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

1) Corresponde a la Jefatura del Área de Centros Cívicos de la Gerencia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos la dirección y responsabilidad de su funcionamiento, así como la coordinación de sus diversos servicios, teniendo como funciones, entre otras, las siguientes:

- Coordinación, control, seguimiento del gasto, difusión y evaluación.
- Diseñará las estrategias de actuación y velará por el cumplimiento de los objetivos propuestos y por el respeto a la filosofía del Centro.
- Anualmente presentará el Proyecto del Centro donde se reflejará la filosofía del mismo, los objetivos, actividades, metodología, criterios de evaluación y seguimiento y presupuesto económico.
- Al finalizar el año presentará memoria de gestión y resultados.
- Los Servicios específicos que dependerán de la dirección son:
 - Servicio de Información y Conserjería.
 - Servicios Administrativos propios del Centro.
 - Biblioteca, Bebeteca, Mediateca y Audiovisuales.
 - Sala de Encuentro y de juegos libres. Hemeroteca. Sala de Exposiciones.
 - Ludoteca.
 - Servicio de fines de semana (adscrito a Sala de Encuentro).
 - Ambito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural.
 - Programa de cesión de espacios.
 - Difusión.
 - Organizar, coordinar y supervisar los servicios del Centro, siéndole de aplicación las responsabilidades generales de las jefaturas de su nivel.
 - Presidir la Comisión Técnico-Administrativa, asistir al Consejo del Centro y presidirlo cuando se le encomiende, intervenir en el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de

Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades cuando sea demandada su presencia, y participar en los equipos y órganos de trabajo propios de su función.

- Coordinar las relaciones entre servicios y profesionales del Centro.

- Controlar la presencia y dedicación del personal de los servicios del Centro y poner en conocimiento del superior jerárquico los actos u omisiones de aquel, por lo que pudiera incurrir en responsabilidad disciplinaria.

- Canalización de las consultas y peticiones de las entidades ciudadanas, facilitarles información y, cuando sea de su competencia, atender las demandas.

- Aquellas otras que le correspondan o deriven de su cargo.

2) Técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales responsables de la programación del Centro.

- Ejercerán las funciones de coordinar, unificar e integrar criterios de actuación y programación.

- Presentar programas susceptibles de desarrollo, impulsar nuevas actividades, potenciar la presencia de los ciudadanos y del tejido asociativo, evaluar globalmente las intervenciones desarrolladas, y colaborar en la mejora de la calidad de los Servicios.

- Coordinar e integrar la programación de los diferentes Servicios, difusión y programas especiales, de acuerdo a la filosofía y criterios técnicos del Centro.

- Recogida y análisis de datos con el fin de elaborar la Memoria anual.

3) Consejo del Centro, donde estarán representados los colectivos sociales de la zona, Consejos de Barrio, Ayuntamiento y usuarios.

ARTICULO 5. – COMISION TECNICO-ADMINISTRATIVA.

La Comisión Técnico-Administrativa es un órgano representativo de las diferentes áreas municipales, con el cometido de participar en la organización y funcionamiento del Centro.

Estará formada por:

- Jefatura del área de Centros Cívicos.

- Seis técnicos representantes de las áreas municipales siguientes: Departamento de Servicios Sociales, Servicio de Instalaciones Deportivas, Instituto Municipal de Cultura, Concejalía de la Juventud, Concejalía de la Mujer y Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente.

Ejercerá las siguientes funciones:

- Coordinación Inter-áreas.

- Propuestas técnicas.

- Integración de criterios.

- Análisis de las actuaciones en los diferentes Centros Cívicos, evaluando globalmente las intervenciones desarrolladas, aportando programas y proyectos que se puedan aplicar desde los objetivos de cada uno de los Departamentos y/o Secciones, de carácter transversal a todos los Centros, colaborando en mejorar la calidad de los Servicios.

Se reunirá en sesiones trimestrales con carácter ordinario, y podrá elaborar estudios e informes de su actividad.

ARTICULO 6. – CONSEJO DEL CENTRO.

El Consejo de Centro se constituye como un órgano de participación, de naturaleza consultiva y asesora en la materia propia del Centro Cívico.

Estará presidido por el Concejal responsable de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, estando facultado para delegar en otro corporativo o técnico municipal, y estará formado por la Jefatura del área de Centros Cívicos; dos técnicos responsables de la programación; dos representantes de los usuarios y cuatro represen-

tantes de entidades sin ánimo de lucro del ámbito de actuación del Centro cuyos objetivos guarden relación con el Centro Cívico.

Actuará como Secretario del Consejo un funcionario o empleado municipal adscrito al Centro Cívico.

ARTICULO 7. –

La elección de los miembros del Consejo se efectuará conforme al Reglamento Marco de Participación Ciudadana, así como la celebración de las sesiones y adopción de acuerdos.

El Consejo se reunirá semestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o cuando lo solicite un mínimo de la mitad de sus miembros.

La duración de los cargos será de cuatro años, salvo el cargo de Presidente y el de la Jefatura del área de Centros Cívicos.

ARTICULO 8. –

Son funciones del Consejo las establecidas para estos órganos en el Reglamento de Participación Ciudadana, y particularmente las siguientes:

- Presentar iniciativas, criterios y propuestas.

- Recoger las sugerencias de los usuarios y entidades sobre los programas e intervenciones del Centro.

- Asesorar la elaboración del programa del Centro.

- Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuyan.

ARTICULO 9. – SERVICIOS.

En el Centro Cívico se incluyen los servicios siguientes:

- Servicio de Información y Conserjería.

- Servicios Administrativos.

- Servicios Sociales de Base.

- Biblioteca, Bebeteca, Mediateca y Audiovisuales.

- Sala de Encuentro y de juegos libres. Hemeroteca. Sala de Exposiciones.

- Ludoteca.

- Servicio de Fines de Semana (adscrito a Sala de Encuentro).

- Ambito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural.

- Programa de cesión de espacios.

- Sala Polideportiva.

- Pistas de Squash.

- Rocódromo.

ARTICULO 10. – DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.

- Servicio de Información y Administración:

Espacio neurálgico de información y atención al público así como funciones administrativas de carácter interno.

- Servicio de Conserjería:

Servicio encargado de controlar y coordinar el mantenimiento del Centro y velar por el buen uso de este.

- Servicios Sociales de Base:

Desde los mismos se prestan los Servicios Sociales Básicos, cuya finalidad es el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos, familias y grupos que integran la sociedad.

- Biblioteca, Bebeteca, Mediateca y Audiovisuales:

Servicio cuyos objetivos fundamentales son acercar al ciudadano la cultura, la información y el ocio. Todo ello a través de la difusión de sus fondos y de lo que se denomina en términos bibliotecarios extensión cultural, consistente en introducir el libro, y otros medios, en la vida del ciudadano.

- Sala de Encuentro, Servicio de Fines de Semana y Sala de Exposiciones:

La Sala de Encuentro es un espacio abierto para la convivencia de personas de todas las edades, sin condiciones previas de inscripción ni compromiso de asistencia.

El Servicio de Fines de Semana tiene por objeto optimizar los recursos del Centro y posibilitar actividades a aquellos sectores de población que no pueden hacer uso del Centro durante los días laborables, o desean hacer un uso diferente.

– Ludoteca:

Es un espacio de juego, que tiene como objetivo principal el desarrollo de la personalidad del niño/a a través de actividades lúdicas y de actuaciones integrales.

– Servicio de actividades en el ámbito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural:

A través de este Servicio se lleva a cabo una amplia y variada oferta de actividades formativas o de promoción social y personal, así como diversos talleres o actividades de iniciación a la práctica artística.

– Sala polideportiva:

Espacio con una pista central y tres pistas transversales para su uso en cualquier especialidad deportiva cubierta.

– Pistas de squash y rocódromo:

Están destinadas para la práctica de dichas actividades deportivas. Todas las instalaciones deportivas tienen asimismo una sala de vestuarios y de calentamiento.

ARTICULO 11. – FUNCIONES DE LOS SERVICIOS.

Servicio de Información y Administración.

Funciones generales:

– Velar y colaborar con el personal técnico del Centro Cívico en la consecución de los objetivos del mismo (prevención, promoción, participación, integración de programas y Servicios, coordinación ...).

– Atender personal y telefónicamente a todas las personas que demanden información respecto al Centro, sus programas y servicios, otros programas y servicios municipales, así como sobre recursos institucionales de la zona, derivando, en caso de que corresponda a los Servicios de Información municipal y/o no municipal.

– Colocar, revisar y actualizar los paneles informativos del Centro.

– Conocer y disponer de los diferentes recursos informativos existentes (guías de servicios, folletos informativos, etc.).

– Mantener la coordinación que establezca la Jefatura del área de Centros Cívicos.

– Recoger y administrar las inscripciones en las actividades del Centro que así lo requieran.

– Cumplimentar un registro con los indicadores necesarios para la evaluación del Servicio (número de consultas recibidas, tipos, cauce y formas de resolución), así como elaborar el correspondiente informe evaluativo.

– Participar en los sistemas de coordinación, a través de reuniones periódicas, cuando la dirección lo estime necesario.

– Ser el canal de información interna del Centro.

– Recoger y coordinar las solicitudes sobre cesión de espacios del Centro.

– Realizar las visitas guiadas de carácter general del Centro. Así como la coordinación de visitas específicas a otros Servicios del Centro, previa supervisión de la dirección.

– Velar por el cumplimiento de la normativa del Centro.

Funciones específicas:

– Utilizar adecuadamente los medios técnicos o informáticos de que disponga el Centro.

– Realizar los trabajos mecanográficos y administrativos que le sean encomendados.

– En general cuantas tareas relacionadas con el Servicio le sean encomendadas por la Jefatura del área de Centros Cívicos.

Servicio de Conserjería.

– Velar y colaborar con el personal técnico del Centro Cívico en la consecución de los objetivos del mismo (prevención, promoción, participación, integración de programas y Servicios, coordinación ...).

– Abrir y cerrar puertas de acceso al edificio, con los horarios establecidos, cuidando el estado de los mismos (puertas interiores, ventanas, luces, calefacción, etc.).

– Vigilar el acceso y buen uso del edificio y mobiliario y hacer cumplir las normas que se determinen a este respecto.

– Encender, regular y apagar calefacciones, en las fechas que se determinen.

– Controlar y vigilar el acceso a las salas.

– Recibir y controlar el material que entra en el Centro.

– Realizar pequeñas reparaciones (cambio de luces, pica- portes...).

– Participar en los sistemas de coordinación del Centro, a través de reuniones periódicas cuando la dirección lo estime necesario.

– Atender personal y telefónicamente las consultas que le sean formuladas.

– Detectar averías y desperfectos, dando parte de las incidencias y anomalías a la dirección del Centro. Realizar tareas de pequeño mantenimiento del Centro, así como trabajos de limpieza que se determinen.

– Controlar las actuaciones de mantenimiento realizadas por otros servicios y dar parte a la dirección del Centro.

– Traslado, dentro del edificio, del material necesario para el desarrollo de las actividades (mobiliario, material técnico, utensilios, documentos, material informativo, etc.).

– Traslado, fuera del edificio, de documentación y material informativo.

– Recibir, controlar y registrar el material que entra y sale del Centro.

– Cumplimentar los registros e informes necesarios con el fin de elaborar las memorias periódicas del Servicio.

– Velar por el cumplimiento de la normativa del Centro.

– Y en general cuantas tareas le sean encomendadas por la Jefatura del Área de Centros Cívicos.

Servicios Sociales de Base.

– Recepción y análisis de las demandas que llegan a los Servicios Sociales de atención primaria.

– Información, orientación y asesoramiento a individuos, familias y grupos.

– Intervención social: Tratamiento, apoyo a individuos, familias y grupos.

– Detección de personas y grupos en situación de riesgo.

– Coordinación y movilización de recursos en relación y para el beneficio de individuos, familias y grupos.

– Derivación a Servicios Sociales especializados y seguimiento indirecto.

– Así como las establecidas por la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León 18/88.

Biblioteca, Bebeteca, Mediateca y Audiovisuales.

Las actividades a desarrollar son:

– Consulta de fondos en sala.

– Servicio de préstamo.

- Actividades de animación a la lectura.
- Gestión y catalogación de fondos con tratamiento informático.
- Elaboración de dossieres temáticos.
- Coordinación y homologación con los criterios de la red de bibliotecas municipales.

Aula Informática y Punto.net:

Este espacio, dotado de equipos informáticos en red, cumplirá una doble función:

- Realización de cursos y seminarios relacionados con la informática y nuevas tecnologías.
- Utilización individual mediante la concertación de horas para su uso como punto.net.

El control de utilización de los servicios de esta sala se realizará por la propia Biblioteca.

Sala de Encuentro, Fines de Semana y Salas de Exposiciones.

Su finalidad es ofrecer al usuario un punto de encuentro y un espacio libre para la convivencia. Además se pondrán a disposición de los usuarios juegos de mesa, actividades de animación y lectura de prensa y revistas.

La Sala de Encuentro se concibe como el espacio dinámico «facilitador» de la estancia y convivencia de todas las personas sin distinción de edad ni condición, que acuden bien esporádicamente o puntualmente al Centro.

Esto permite un acercamiento al Centro sin condiciones previas de inscripción ni compromiso de asistencia. Este Servicio cumple una función informadora, de motivación y detección y canalización de intereses, necesidades y demandas de los usuarios.

Las actividades que el usuario podrá realizar en este lugar son:

- Lectura de prensa y revistas.
- Utilización de juegos de mesa.
- Actividades puntuales (campeonatos, actuaciones, tertulias, exposiciones...).

Ludoteca.

Espacio dedicado al juego educativo dirigido a niños entre 3 y 12 años, y su finalidad es el desarrollo de la personalidad del niño/a a través del juego.

Ámbito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural.

En el Centro se realizará una programación específica, individualizada para este Centro Cívico, cuyos objetivos serán el desarrollo de la vida comunitaria, a partir de la prevención, la promoción social e integración. Las actividades tendrán un carácter finalista.

Los objetivos de los programas son:

- Propiciar a través de un primer contacto con una temática, la ocupación positiva del tiempo libre y/o la formación cultural y humana de los participantes.
- Despertar intereses y aficiones individuales potenciando su desarrollo en acciones más globales para iniciar cauces de participación comunitaria.
- Promocionar a la persona para su desarrollo individual, grupal-familiar y social.
- Prevenir problemas o conductas de índole personal, familiar o social.

Los programas se integrarán en los siguientes ámbitos:

- Ámbito educativo y de promoción.
- Ámbito socio-comunitario.
- Ámbito de participación solidaria.
- Cultural.

Todos estos Servicios (biblioteca, bebeteca, mediateca y audiovisuales, sala informática, sala de encuentro, ludoteca y acti-

vidades del ámbito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural), además de las funciones detalladas con anterioridad, tendrán las siguientes:

– Velar y colaborar con el personal técnico del Centro Cívico en la consecución de los objetivos del mismo (prevención, promoción, participación, integración de programas y Servicios, coordinación ...).

– Asumir las directrices de programación planteadas por la Jefatura del Área de Centros Cívicos.

– Participar en los sistemas de coordinación, a través de reuniones periódicas.

– Proponer la programación específica del Servicio.

– Ejecutar la programación específica del Servicio, previa valoración e informe de la Jefatura del Área de Centros Cívicos y aprobación por parte de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

– Realizar los informes y evaluaciones que sobre estos Servicios se soliciten por la Jefatura.

– Mantener informados a los usuarios y ciudadanos, en general, de las actividades del Servicio.

– Recoger las sugerencias y reclamaciones que se formulen, de las que deberá dar cuenta a la Jefatura.

– Proveerse de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de su Servicio.

– Garantizar el perfecto desarrollo de las actividades, así como la correcta utilización de espacios y condiciones al finalizar estas.

– Elaborar el material publicitario y encargarse de su difusión.

– Sustituir al personal cuando el Ayuntamiento así lo determine.

– Mantener en orden y condiciones de uso el material del Servicio.

– Velar por el cumplimiento de la normativa del Centro.

– Y en general cuantas funciones le sean encomendadas por la Jefatura del Área de Centros Cívicos.

Instalaciones deportivas.

Tanto el personal municipal como los usuarios y entidades que utilicen estas instalaciones, quedarán sujetos al régimen establecido para los equipamientos deportivos por el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

TÍTULO SEGUNDO. – USUARIOS

ARTÍCULO 12. – CONDICIÓN DE USUARIOS.

– A efectos del presente Reglamento se entiende por usuarios a aquellas personas, grupos o entidades jurídicas, tanto públicas como privadas, que acceden al Centro, ya sea participando en programas promovidos y gestionados por el propio Centro Cívico, o bien a través del uso de los espacios susceptibles de cesión.

– Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.

– Los menores de 10 años que no estén realizando actividad alguna deberán estar acompañados de un adulto.

– Aunque el usuario esté exento de abonar tasa alguna por el uso de cualquier actividad o servicio, siempre estará obligado a cumplir el presente Reglamento.

– Todas las instalaciones del Centro Cívico son de libre concurrencia, no existiendo ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. No obstante, los usuarios deberán respetar las normas de régimen interno establecidas para el acceso a las instalaciones.

– El Centro no se hace responsable de las sustracciones o daños en materiales u objetos personales que los usuarios introduzcan en el Centro.

ARTICULO 13. — DERECHOS DE LOS USUARIOS.

— Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que trabaja en el Centro.

— Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y las tarifas vigentes, de todos los servicios que preste el Centro y sus instalaciones.

— Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o cesión contratada; si bien, el Centro, por necesidades de programación o fuerza mayor anulará o variará las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los afectados con antelación suficiente.

— Encontrar las instalaciones, mobiliario y material en perfectas condiciones.

— Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito en las hojas disponibles en el Servicio de Información del propio Centro.

— Poder consultar en el Servicio de Información el Reglamento del Centro Cívico.

ARTICULO 14. — DEBERES DE LOS USUARIOS.

Todos los usuarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

— Utilizar adecuadamente las instalaciones, Servicios y equipamiento. De cualquier desperfecto ocasionado con dolo o negligencia, se hará responsable el infractor.

— Comunicar a los empleados del Centro las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

— Guardar el debido respeto a los demás usuarios, así como a los empleados del Centro Cívico, observando la compostura necesaria para la buena convivencia.

— La producción de materiales y/o efectos en los diferentes talleres no podrá tener como objetivo fines lucrativos por parte de los usuarios.

— Con la finalidad de guardar y respetar la intimidad de los usuarios no se permitirá la utilización de cámaras fotográficas o video sin autorización. Para ello deberá solicitarse permiso a los responsables de la instalación a fin de valorar el objeto y posterior utilización de las imágenes.

TITULO TERCERO. — LA PROGRAMACION

ARTICULO 15. —

La programación del Centro Cívico es el instrumento ordenador de la actividad del mismo, y se nutrirá de la aportación de los diferentes Servicios, Comisión Técnico-Administrativa y Consejo del Centro.

La Jefatura del Area de Centros Cívicos delimitará los objetivos generales y los Técnicos responsables de la programación los criterios técnicos, conforme a las pautas establecidas por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

Se elaborará con carácter cuatrimestral o en los periodos que municipalmente se establezcan, y deberá ser informada por la Jefatura del Area antes de su aprobación por el Consejo de Administración de la Gerencia.

Deberá presentarse una Memoria anual, sin perjuicio de las evaluaciones y fiscalizaciones que en cada período se estimen necesarias.

TITULO CUARTO. — USO DE ESPACIOS Y FORMAS DE ACCESO

ARTICULO 16. —

1) El personal al servicio del Centro podrá exigir de los usuarios la presentación del carné del Centro Cívico, y especialmente el abandono de las instalaciones por incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones o de convivencia.

2) Los responsables del Centro se reservan la posibilidad de cerrar total o parcialmente las instalaciones a los usuarios y público en general, en supuestos excepcionales de un interés preferente o de fuerza mayor.

3) Todas las actividades realizadas en el Centro deberán utilizar materiales adecuados, que en ningún caso podrán alterar el estado de los bienes muebles o inmuebles.

4) Se tendrán en cuenta las siguientes normas específicas:
Sala de Encuentro.

a) No está permitida la utilización de juegos del exterior.

b) Está prohibido fumar e introducir bebidas y alimentos en la sala.

c) Deberá mantenerse una actitud de respeto hacia los usuarios y personal encargado del Centro Cívico.

d) Deberán evitarse ruidos molestos y hablar en un tono que no interfiera el normal funcionamiento de la sala.

e) Deberá hacerse un buen uso del mobiliario.

f) Para la utilización de los juegos se deberá rellenar una ficha y entregársela al responsable de la sala, quien se los facilitará siempre y cuando estén disponibles.

g) El material que se presta debe devolverse en el mismo estado en que se facilitó.

h) Los juegos de cartas sólo podrán utilizarse en aquellas mesas identificadas con un naipe. El resto de mesas se destinarán a otro tipo de juegos. Por razones de espacio sólo se podrán utilizar 6 sillas por mesa. Por cada mesa ocupada se entregará un juego de cartas y un tapete.

i) El tiempo máximo de juego será de 2 horas desde el momento en que se faciliten las cartas. Una vez agotado el tiempo se tendrá que dejar libre la mesa y devolver el juego de cartas.

j) Los juegos dejarán de prestarse 15 minutos antes del cierre de la Sala.

Biblioteca.

Normas generales:

Para poder acceder a los distintos servicios de la Biblioteca se necesita tener el carné de socio de cualquiera de las Bibliotecas Públicas de Burgos.

a) El primer carné se puede tramitar de forma gratuita en cualquiera de las Bibliotecas, presentando:

— 2 fotografías en color.

— Fotocopia del D.N.I. del interesado o de uno de los responsables del mismo.

— Rellenar la ficha de inscripción.

b) Todos los libros de la Biblioteca están protegidos con un sistema de seguridad y el Centro está dotado de un circuito cerrado de cámaras de seguridad.

c) Se retirará el carné por tiempo indefinido a toda aquella persona que sea sorprendida intentando sacar cualquier material de la Biblioteca sin el conocimiento y autorización del personal de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pudiera incurrir el usuario por este tipo de actuación.

d) El carné es personal e intransferible y deberá presentarse siempre que se le solicite.

e) Está prohibido fumar e introducir bebidas y alimentos en este Servicio.

f) Deberán evitarse ruidos molestos y hablar en un tono que interfiera el normal funcionamiento del Servicio.

g) Deberá mantenerse una actitud de respeto hacia los usuarios y personal encargado tanto de la Biblioteca como del resto de Servicios del Centro.

h) Deberá apagarse el móvil o cualquier otro aparato electrónico antes de entrar.

i) La Biblioteca no se hace responsable de los posibles robos y extravíos.

Bebeteca.

a) La Bebeteca no es un lugar de juego sino un espacio en el que todo se dice sin hablar o en voz bajita.

b) Los libros de la Bebeteca no se prestan.

c) Se deben respetar los libros y guardar en su lugar.

d) Los niños deben estar siempre acompañados de un adulto.

e) En este espacio no se puede comer ni beber.

Servicio de Préstamo:

a) Para acceder al Servicio de Préstamo se debe presentar el carné de socio de las Bibliotecas Públicas de Burgos.

b) El carné es personal e intransferible.

c) Cada lector podrá llevar en préstamo:

– 3 libros por un periodo máximo de quince días (pudiendo renovarlo otros 15 días siempre que el libro sea presentado en la Biblioteca dentro del plazo de devolución previsto en el primer préstamo).

– 1 DVD durante 7 días.

– 1 Cd-rom durante 7 días.

– 1 Cd durante 7 días.

d) Los materiales audiovisuales no se podrán renovar.

e) El retraso en la devolución de los documentos se sancionará con la exclusión del socio de la utilización del Servicio de Préstamo por un periodo igual al número de días de demora con que haya sido devuelto el documento.

f) El Servicio de Préstamo finalizará quince minutos antes del cierre de la Biblioteca.

g) El lector será responsable de los documentos tomados en préstamo, estando obligado a reponerlos en caso de pérdida o deterioro.

h) Todos los libros de la Biblioteca son prestables, excepto los diccionarios, atlas, enciclopedias, libros de la Bebeteca y la mayor parte de los libros que se encuentran en las Salas de Estudio (temarios de oposiciones, obras de referencia, etc.).

i) El préstamo se realizará en el mostrador/de la entrada.

j) El usuario puede acudir en cualquier momento al personal encargado para solicitar ayuda en la búsqueda de información.

Punto-net:

a) Para utilizar el Servicio de Punto-net es imprescindible tener conocimientos de informática y conocer el funcionamiento de Internet.

b) La solicitud se formalizará ante los responsables de la Biblioteca aportando el carné de la Biblioteca o D.N.I.

c) Si pasados 10 minutos de la reserva el usuario no se presenta, perderá la reserva.

d) El tiempo máximo de uso es de 60 minutos por día y/o semana.

e) No podrán estar más de dos personas por ordenador.

f) Podrán acceder al Punto-net los mayores de 14 años o menores acompañados por un adulto.

g) Los usuarios se comprometen al buen uso del ordenador multimedia y a responder de los posibles daños.

h) El Punto-net no se puede utilizar bajo ningún concepto para chatear, jugar ni entrar en páginas web no adecuadas para ser visualizadas en lugares públicos como es una Biblioteca (pornografía, etc.). En el caso de que cualquier usuario incumpliera esta norma será sancionado.

i) El Centro no se hace responsable de las consultas realizadas ni de la información que se pueda recibir.

j) Se dispondrá de 1 ordenador al servicio del público.

k) Los servicios de que consta son los siguientes:

– Acceso gratuito a Internet.

– Consulta y utilización de Cd-rom, DVD o disquetes aportados por el usuario.

– Consta de impresora.

– La impresión cuesta 0,10 euros/copia.

l) Deberá respetarse en todo momento la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual (no está permitida la grabación de CDs).

m) Puede restringirse el uso del ordenador a las personas que no cumplan las normas.

Salas de Estudio:

Normas generales:

a) Abstenerse de comer, beber y fumar en las Salas.

b) Apagar el móvil antes de entrar.

c) Guardar silencio.

d) A estas Salas podrán acceder las personas mayores de 14 años.

e) En el caso de que las Salas se encuentren en época de máxima afluencia, el personal de la Biblioteca se reserva el derecho a pedir el carné de socio para poder hacer uso de las mismas.

f) Queda totalmente prohibida la reserva de puestos de estudio.

Fondos de las Salas de Estudio:

a) La mayor parte de los fondos de estas Salas son materiales de consulta únicamente en sala y vendrá indicado en la primera página del libro con un cartel de «No se presta».

b) Los temarios de oposiciones podrán ser consultados en sala previa petición de los mismos en el mostrador, entregando el carné de socio de la Biblioteca.

Salón de Actos.

Para los actos organizados por el propio Centro que requieran invitación se tendrán en cuenta las siguientes normas:

– Se darán 2 invitaciones por carné. Como máximo el usuario podrá presentar 2 carnés.

– Se ofrecerá el 50% de las entradas en horario de mañana y el 50% restante en horario de tarde.

– Se reserva un 5% de las entradas para el mismo día de la proyección.

Se tendrán igualmente en cuenta las normas específicas respecto al uso de cualquiera de las instalaciones y/o material.

La publicidad de particulares y entidades de las actividades realizadas en el Centro Cívico, deberán tener la autorización expresa de la Jefatura del Area, y la referencia de la colaboración municipal en aquellos casos que se produzcan. No se podrá utilizar el nombre del Centro Cívico, ni sus instalaciones para la publicidad con fines comerciales o industriales.

Queda prohibido en las instalaciones del Centro Cívico:

– Fumar, conforme al art. 17 de la ordenanza municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco.

– Comer en los diferentes espacios, salvo por actividades en las que se autorice. Únicamente en las zonas de máquinas expendedoras se permite comer y beber los productos existentes.

– La venta y consumo de bebidas alcohólicas está terminantemente prohibido.

– Colocar carteles o folletos sin la autorización de la Jefatura. En todo caso queda prohibida toda publicidad que pueda incitar al consumo de bebidas alcohólicas y/o tabaco, así como aquella que vulnere los derechos de igualdad de las personas.

— Como norma general no está permitido el acceso de animales en las instalaciones del Centro, salvo en los supuestos excepcionalmente autorizados en el Reglamento Municipal de Actividades de Compañía.

ARTICULO 17. — ACTIVIDADES DEL AMBITO EDUCATIVO Y DE PROMOCION, SOCIO-COMUNITARIO, DE PARTICIPACION SOLIDARIA Y CULTURAL.

1. El Centro Cívico adaptará sus diversas actividades a la demanda existente y conforme a los programas aprobados por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

2. Se establecerá para cada una de las actividades de Acción Social, y de acuerdo con la especialidad y objetivos, lo siguiente:

- a) Cuotas según la ordenanza fiscal aplicable.
- b) Periodo, días, horario y espacio.
- c) Número de participantes (máximo y mínimo).
- d) Condiciones de acceso (requerimientos y/o condición social cuando el objetivo de la actividad esté orientado a un sector de la población).
- e) Edades.
- f) Datos de inscripción (forma, lugar, días y horario) para aquellas actividades que requieran dicha inscripción.

3. Los plazos y normas de inscripción para actividades del ámbito educativo y de promoción, socio-comunitario, de participación solidaria y cultural serán:

Preinscripción: Es necesario presentar el carné del Centro Cívico y facilitar los datos personales en el lugar de Información del Centro, durante el horario de atención al público.

No se podrán realizar las preinscripciones por teléfono.

El solicitante de la preinscripción podrá apuntar a un segundo solicitante, y en las inscripciones familiares se permite que uno de sus miembros pueda inscribir a los demás. Para ambos casos se exigirá la presentación del carné de cada uno de los inscritos, y sus datos personales.

En el servicio de Información y a disposición del público habrá una guía de contenidos y objetivos de las actividades. Estas actividades podrán tener carácter cuatrimestral, semestral o anual, periodicidad que estará debidamente señalada en la guía y en los dípticos de consulta, así como también se reflejará el carácter de gratuidad o pago.

Como norma general, dicha preinscripción se realizará los primeros quince días del mes anterior al inicio de las actividades.

En caso de que la demanda supere la oferta de plazas, se considerarán los siguientes criterios en riguroso orden de inscripción:

— Orden de preferencia indicado en la solicitud, con un máximo de 3.

— Usuarios que estén domiciliados en la Zona de Acción Social IX (Río Vena).

— Usuarios que no hayan realizado esa actividad o taller.

Para las actividades de carácter cuatrimestral, aquellas personas a quienes se llame de la lista de reserva y se incorporen a la actividad con posterioridad a dos meses desde el comienzo de la misma, no se considerará que han realizado la actividad a efectos de selección para el siguiente cuatrimestre y a los mismos efectos para aquellas personas que causen baja en la realización de la actividad durante el primer mes desde el comienzo de la actividad.

No se podrá inscribir en más de una actividad cuando estas coincidan en la franja horaria y en el día.

Los solicitantes podrán conocer si han resultado admitidos o no, en el Servicio de Información, en los plazos que se indiquen en el periodo de preinscripción.

Inscripción: Las personas admitidas para la realización de una actividad que exija el abono de cuota, deberán recoger el impreso de ingreso bancario, abonar la cuota establecida y entregar el justificante de pago, dentro de los plazos que se indiquen al hacer la preinscripción. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la baja de la preinscripción.

Las reclamaciones que soliciten devolución económica, se atenderán únicamente cuando las causas de dicha reclamación sean imputables al Centro Cívico.

En el caso de que un usuario tenga tres faltas sin justificar, se le dará de baja para ser cubierta por los de reserva.

Todos los cursos y talleres, para ser realizados, deberán contar con un mínimo de plazas cubiertas al terminar la preinscripción.

4. Régimen de inscripción en Ludoteca.

Las actividades de Ludoteca funcionan de acuerdo al periodo escolar, siendo necesaria sólo una matrícula para todo el período, sin perjuicio del carácter cuatrimestral de las cuotas abonables. Las inscripciones se realizarán en el Servicio de Información del Centro.

Cuando un niño acumule tres faltas de asistencia sin razón justificada o no renueve su cuota se le dará de baja.

Las reclamaciones que soliciten devolución económica, se atenderán únicamente cuando las causas de dicha reclamación sean imputables al Centro Cívico.

5. Otras actividades de Animación.

Los Servicios de Fines de Semana, Sala de Encuentro, Biblioteca y Audiovisuales desarrollarán actividades, que con carácter general, no requieran inscripciones. No obstante, y previa valoración de estos Servicios, se podrá exigir inscripción cuando las características de la actividad así lo requieran.

6. Instalaciones Deportivas.

Las instalaciones de la Sala Polideportiva, Rocódromo y pistas de squash se regularán por su normativa específica, sin perjuicio de lo establecido para estas actividades en este Reglamento.

TITULO QUINTO. — CESION DE USO DE ESPACIOS

ARTICULO 18. — NORMAS GENERALES.

Espacios objeto de cesión:

Salas de Estudio.

Salas de Conferencias.

Salas de Exposiciones.

Salón de Actos.

Instalaciones Deportivas. Sala Polideportiva, pistas de squash, rocódromo.

1) Podrán solicitar el uso de estos espacios cualquier persona física, grupo o entidad jurídica, tanto pública como privada.

2) La cesión para uso de las instalaciones queda supeditada en todo caso al interés municipal, e implica la aceptación de las obligaciones que lo regulan.

3) Ninguna instalación o bien mueble podrá ser cedido durante un plazo prolongado para uso exclusivo o restringido, adoptándose como norma general la concesión de espacios en plazo no superior a tres meses, pudiéndose prorrogar por periodos similares.

4) La cesión del uso de espacios quedará supeditada a las necesidades del Centro y a los actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento de Burgos, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario de cesión. No obstante, siempre que sea posible, se comunicará dicho extremo al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

5) La concesión de autorizaciones está supeditada a la disponibilidad del espacio, una vez cubiertas las necesidades de programación del Centro y de los Servicios Municipales.

6) Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de poder ser suspendidas temporalmente por necesidades del Centro, de otros Servicios Municipales, o para la realización de actividades puntuales por otros colectivos, asociaciones o grupos, para lo cual, a través de la Jefatura del Área de Centros Cívicos, se notificará con una semana de antelación a quienes estén utilizando el espacio.

7) En toda reserva de espacios deberá existir un responsable del buen uso del mismo. Las personas que hagan la solicitud para la reserva y los componentes del acto a realizar deberán ser mayores de edad. Si fueran grupos de menores, se exigirá la presencia de un adulto responsable del grupo. En todo caso responderán en los términos que establezca el Derecho Administrativo y el Derecho Común aplicable.

8) La capacidad de uso de las instalaciones cedidas deberá ajustarse al aforo legalmente autorizado, y en su caso a lo dispuesto en el art. 23 e) de la L.O. 1/92 de Protección Ciudadana.

9) Las personas, grupos o entidades a quienes se cedan estos espacios, deberán acomodarse a los horarios de los mismos. Si excepcionalmente no pudieran desarrollar su actividad en este horario, su petición será valorada por la Jefatura del Área.

10) Con el fin de regular el uso de espacios y siempre que la Jefatura lo estime necesario, se podrá establecer y firmar un Convenio con los grupos, asociaciones o entidades solicitantes, en el que quedará reflejado con claridad el espacio objeto de cesión de uso, horario, condiciones de uso y las contrapartidas que el Centro Cívico o el Ayuntamiento de Burgos recibirán a cambio (que podrán consistir en actuaciones, colaboración en organización de diferentes actos, o las que se consideren oportunas en cada caso) así como la exigencia de responsabilidades en caso de incumplimiento del contrato, daño a las instalaciones o mengua de la actividad desarrollada.

11) De los daños tanto personales como materiales que se originen durante el tiempo de cesión responderá, en los términos establecidos en la legislación vigente, la entidad solicitante de la misma.

12) El Ayuntamiento no se hace responsable de las manifestaciones vertidas durante el desarrollo de actos o actividades en los espacios cedidos.

13) Asimismo se podrá revocar la cesión del uso del espacio, en su caso, en función del mal uso de la instalación o bien porque las actividades realizadas vayan en detrimento de las causas que originen la cesión.

14) De igual forma se perderá el derecho a solicitar en el futuro una nueva cesión del espacio, cuando las actividades desarrolladas sean diferentes a lo manifestado en la petición, o contrarias a la moral y orden público.

15) No se permitirá guardar material en el Centro por parte de los solicitantes del uso de instalaciones, salvo que la Jefatura considere por motivos excepcionales lo contrario.

16) De existir en cada espacio material de uso genérico (se especificará en el momento de la cesión), se pondrá a disposición de los usuarios, siendo responsabilidad de los mismos su traslado, recogida y guarda al correspondiente lugar de almacenamiento.

17) La solicitud realizada por entidades ciudadanas de material propiedad del Ayuntamiento, que esté ubicado en el Centro Cívico y que implique traslado fuera de las instalaciones, conllevará el pago de una fianza que se devolverá cuando retorne dicho material y se compruebe su buen estado. Esta norma excluye a los Servicios o áreas municipales.

18) La concesión de estos espacios está condicionada al pago del precio público establecido municipalmente. En ningún caso se cederán usos con carácter gratuito para fines mercantiles.

19) En las instalaciones deportivas, la cesión de espacios a entidades y clubs se efectuará conforme a las normas particulares establecidas por el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

ARTICULO 19. — SOLICITUD DE RESERVA DE USO DE ESPACIOS.

1) La reserva deberá realizarse por escrito mediante la hoja de solicitud que se recogerá en el Servicio de Información del Centro Cívico.

2) En la solicitud se indicará el espacio, necesidades técnicas, fecha, hora de inicio y término, contando con el tiempo necesario para la preparación, montaje y desmontaje, entidad que lo solicita, persona responsable, teléfono y dirección de contacto, así como intención de uso y actividad que se pretende desarrollar.

3) Tras cumplimentar la misma se entregará personalmente o por correo en el mismo Servicio de Información, que será sellado con la fecha de recepción, dando copia al solicitante. Dicha hoja de solicitud se trasladará a la Jefatura que estudiará la cesión.

4) Se avisará telefónicamente a los solicitantes para comunicar la decisión. Posteriormente se confirmará por escrito desde el Servicio de Información.

5) Las solicitudes serán valoradas en función de lo siguiente:

Prioridad:

a) Prioridad a las actuaciones organizadas por las diferentes áreas municipales.

b) Prioridad de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento y de las asociaciones registradas en el Registro Municipal de Asociaciones, frente a colectivos que funcionando regularmente no están inscritos o formalizados, y éstos sobre grupos informales constituidos para la realización de una actividad.

A igual puntuación, se establecen los siguientes criterios de prioridad:

— Rentabilidad o interés social, educativo o cultural de la actividad.

— Grado de demanda en la zona por parte de los ciudadanos/as.

6) En las instalaciones deportivas, los usuarios libremente podrán alquilar el uso de las instalaciones con carácter indiferente en las oficinas del Servicio Municipalizado, y en las piscinas de San Amaro y El Plantío, dentro del horario de funcionamiento de cada una de ellas.

7) La cesión de otros espacios queda sujeta al criterio y valoración de la Jefatura de acuerdo con la normativa establecida en el presente Reglamento, siempre que con ello se beneficie la programación del Centro.

ARTICULO 20. — NORMAS ESPECIFICAS DE LOS ESPACIOS SUSCEPTIBLES DE CESION.

1) Salas de Estudio.

El Centro Cívico Río Vena cuenta con cinco Salas de Estudio.

Además del cumplimiento de las normas generales que el presente Reglamento contempla, en estas Salas se establece:

Estarán destinadas para grupos reducidos de trabajo, cursos, etc. Con una capacidad mínima de 4 personas y máxima de 15.

Los componentes del grupo que lo soliciten deberán ser mayores de 16 años o menores acompañados por un adulto.

La solicitud deberá realizarse por escrito, con un mínimo de una semana de antelación en el Servicio de Información en horario de atención al público.

2) Salas de Conferencias.

El Centro Cívico Río Vena cuenta con dos Salas de Conferencias.

Además del cumplimiento de las normas generales que este Reglamento contempla, en estas Salas se establece:

Están destinadas a cursos, charlas, etc. Con una capacidad máxima de 85 personas.

La solicitud deberá realizarse por escrito y con un mínimo de una semana de antelación en el Servicio de Información, en horario de atención al público.

Si se realizasen modificaciones en la disposición de los bienes muebles existentes en las Salas, los grupos solicitantes deberán colocarlos en su sitio original una vez terminada la actividad.

3) Salas de Exposiciones.

El Centro Cívico Río Vena cuenta con cuatro Salas de Exposiciones.

Además del cumplimiento de las normas generales que este Reglamento contempla, en estas Salas se establece:

— La solicitud deberá realizarse por escrito y con un mínimo de 15 días naturales de antelación. En la solicitud se determinará el título de la exposición, los materiales de que está hecha, medidas, y cuantas indicaciones se consideren oportunas por los responsables del Centro. Así también se determinará el día y hora de su inauguración y/o clausura en caso de que se celebre.

— El montaje y desmontaje correrá por cuenta de la organización responsable de la exposición, así como del material necesario para ello, en el caso de no tenerlo el Centro o no estar disponible.

— El Centro Cívico Río Vena no es responsable de la custodia del material expuesto, por lo que deberá ser la propia organización la que disponga de Servicio de Vigilancia, si así lo desea. Dichas actuaciones de vigilancia podrán ser valoradas como necesarias por la Jefatura, exigiéndose su disponibilidad como condición para la autorización de cesión de este espacio.

— Ni el Centro Cívico ni el Ayuntamiento de Burgos se responsabilizará del deterioro, desaparición, o destrucción total o parcial del material expuesto en el espacio cedido, sean o no propiedad de la entidad beneficiaria de la cesión, que puedan producirse por accidente, robo, incendio, o cualesquiera otras circunstancias.

— La entidad solicitante de la cesión del uso del espacio responderá en todo caso, en los términos que establezcan los artículos 1.902 y siguientes del Código Civil.

— No se autorizará la cesión de estos espacios a aquellas exposiciones que impliquen promoción personal y/o profesional.

4) Salón de Actos.

El Centro Cívico Río Vena dispone de un Salón de Actos.

Además del cumplimiento de las normas generales que este Reglamento contempla, en este espacio se establece:

El Salón de Actos tiene un aforo de 285 personas.

— La solicitud deberá presentarse por escrito con un mínimo de treinta días naturales de antelación, en el Servicio de Información, en horario de atención al público.

— Como norma general y salvo excepciones que disponga la Jefatura, si el acto requiere reparto de entradas a los asistentes, de dicha entrega no se hará responsable ni lo ejecutará el personal del Centro.

— En todo caso, si el acto requiere vigilancia, el Centro no se hará responsable, por lo que deberá ser la propia organización solicitante la que disponga de personal de vigilancia, si así lo desea. Dichas actuaciones de vigilancia podrán ser valoradas

como necesarias por la Jefatura del Área, exigiéndose su disponibilidad como condición para la autorización de cesión de este espacio.

— Si el acto requiere la utilización de material técnico (luz, sonido, proyecciones, etc.), será responsable de su manejo y buen uso el técnico municipal destinado a tal fin, por lo que será necesaria su presencia en dichos actos.

— La concesión de este espacio está condicionada al pago del precio público establecido municipalmente.

5) Instalaciones Deportivas.

Comprende la sala polideportiva, con una pista central y tres pistas transversales, para uso de cualquier especialidad deportiva cubierta; cuatro pistas de squash y un rocódromo, junto con sus vestuarios y zona de calentamiento.

La cesión de este espacio está regulada por la propia normativa del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

Queda prohibido el uso de calzado de calle en las instalaciones, y en la práctica de las actividades deberá utilizarse vestuario y material deportivo.

Las cuotas por el uso de las instalaciones serán las establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

En cuanto al uso del rocódromo se aplicarán, además, las siguientes normas:

— No se permite escalar descalzo o sin camiseta, por motivos higiénicos y de seguridad.

— Es obligatorio el uso de pies de gato para escalar, tanto en la zona de vías como en las de boulder.

— No se permite el uso de radiocassettes o de walkmans.

— Es imprescindible que todo el material de seguridad esté homologado según la norma UIAA.

— Está prohibido escalar en una vía cuando está siendo utilizada por otro escalador, y por el mismo motivo no se puede hacer boulder si un escalador está situado por encima de otro.

— Queda prohibido el uso de magnesio.

— Fuera del horario habitual, sólo se permite el acceso a personas con licencia federativa vigente de montaña o espeleología, y para su uso como mínimo de dos federados.

— En los casos de uso de las instalaciones por grupos de colegios, institutos o asociaciones, podrá modificarse el cupo señalado de 15 personas.

— Cuando se desarrolle un curso en horas de apertura al público, deberán permanecer abiertas dos vías para los usuarios individuales.

TÍTULO SEXTO. — RECLAMACIONES

ARTÍCULO 21. — HOJAS DE RECLAMACIONES Y OBJETOS PERDIDOS.

1) Como garantía de los derechos del usuario del Centro Cívico, existirán hojas de reclamaciones en el Servicio de Información del Centro. Cualquier usuario podrá utilizar estas hojas, haciendo constar los datos que en ellas se piden, incluido el número del carné del Centro Cívico. El usuario que realice la reclamación quedará en posesión de una copia y recibirá contestación de la misma, bien por escrito o telefónicamente.

2) Los objetos perdidos serán depositados en el Servicio de Información. Estos serán etiquetados y clasificados en:

— Objetos de valor, los cuales, pasados quince días serán enviados a las dependencias de objetos perdidos de la Policía Local.

— Objetos varios y prendas. Estos permanecerán en el Centro treinta días, a partir de los cuales, de no ser reclamados, serán entregados a Entidades benéficas o asistencias.

TITULO SEPTIMO. – REGIMEN SANCIONADOR

ARTICULO 22. – INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Reglamento, podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del artículo 127 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento de Desarrollo.

2. Los responsables de las instalaciones, Servicios y actividades, tienen la facultad de apercibir, e incluso de expulsar del Centro de forma cautelar, hasta la resolución del informe de incidencia, a aquellas personas que no observen la conducta debida.

3. Las infracciones y sanciones serán las siguientes:

Tendrán la consideración de leves:

- El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este Reglamento por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave.

- El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en el Centro.

- Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 euros.

- Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios dictadas en el ámbito de sus funciones.

- Ocasionar alborotos o cualquier otra acción no prevista como grave o muy grave que interrumpa el desarrollo de las actividades.

Incumplimiento grave:

- Alteración de la convivencia en los distintos espacios y servicios del Centro Cívico.

- Alteración del funcionamiento del Centro.

- El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.

- El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente del Centro.

- Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

- Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 euros y 300 euros inclusive.

- Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.

- El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad.

- La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de cuatro años.

- Manipulación o falsificación de los carnés.

- Falta de comunicación de los desperfectos producidos por uno mismo.

Incumplimiento muy grave:

- Impedir el uso del Centro Cívico o un servicio prestado en el mismo a otra u otras personas con derecho a su utilización.

- Impedir u obstruir el normal funcionamiento del Centro Cívico.

- Causar deterioros o daños al edificio o a cualquiera de sus instalaciones, equipamientos, infraestructuras o a sus elementos, por importe superior a 300 euros.

- La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los Centros Cívicos así como al personal que trabaja en los mismos.

- La acumulación de dos o más faltas graves.

Sanciones:

- Los incumplimientos leves serán castigados con apercibimiento por escrito o la pérdida temporal de la condición de usuario por un periodo de uno a treinta días.

- Los incumplimientos graves serán castigados con multa de hasta 500 euros o con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre treinta y un días y cinco años si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 500,01 y 3.000 euros pudiendo además imponerse la privación definitiva de usar los servicios de los Centros Cívicos Municipales.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- La reiteración de infracciones o reincidencia.

- La existencia de intencionalidad del infractor.

- La trascendencia social de los hechos.

- La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

4. La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

5. Serán responsables directos de las infracciones sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán civilmente por ellos quienes tengan la custodia legal.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

6. En el caso de infracciones cometidas por menores, la persona responsable del Centro intentará contactar con su padre y su madre, o en su caso, con sus tutores, a fin de promover respuestas preventivas y de promoción de los recursos familiares propios. Asimismo se podrán poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

En el caso de menores de edad se podrá sustituir la sanción que pudiera imponerse por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

DISPOSICION FINAL

ARTICULO 23. –

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado legalmente. El Ayuntamiento podrá aprobar a través de cada Servicio correspondiente las instrucciones que se estimen necesarias para su desarrollo.

Sección de Servicios

Por Burvisión XXI, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para óptica-audio en un establecimiento sito en Avenida Eladio Perlado, números 35-37. (Expediente 198/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de octubre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709385/9580. — 34,00

Reparaciones Rápidas Burgos, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller de reparaciones de automóviles, en un establecimiento sito en la carretera de Poza, Naves Burgos, n.º 4. (Expediente 287/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de octubre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709410/9678. — 34,00

Fundación Lesmes, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para estación de transferencia, en un establecimiento sito en calle Merindad de Sotoscueva, s/n. (Expediente 284/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de octubre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709639/9679. — 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2007, han sido nombrados en propiedad, pertenecientes a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrados en la Escala de

Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente, Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con efectos del 30 de octubre de 2007:

D. José M.ª Abanades Pereda.

D. José Luis Aguirregabiria Ballesteros.

D. Roberto González Ruiz.

D. Víctor Javier Rodríguez Rodríguez.

D. Rubén Vallejo Arroyo.

Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200709721/9710. — 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 8 de octubre de 2007, quedó aprobado de forma inicial, el presupuesto municipal de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 2007.

Queda expuesto al público por un periodo de quince días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, según establece el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Espinosa de Cervera, 29 de octubre de 2007. — La Alcaldesa, M.ª Nieves Espeja Nebreda.

200709731/9717. — 34,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por parte de D. Juan Manuel Burgos Montes, en representación de Bodegas y Viñedos Juan Manuel Burgos, S.L., se ha solicitado licencia ambiental y urbanística para la ampliación de una bodega de elaboración, crianza y comercialización de vino con D.O. Ribera de Duero, sita en suelo rústico, parcela 5.138 del polígono 507 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones y observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 a 32 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 25.2.b) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas,

En Fuentelcésped, a 25 de octubre de 2007. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200709743/9712. — 34,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2007

Elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2007, aprobado por la misma el 28 de julio del actual y, en virtud de lo preceptuado en el artículo 169.3) de citado texto legal, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	10.050,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	27.402,00
3.	Gastos financieros	4.500,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
	Total operaciones corrientes	48.552,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	132.278,00
9.	Pasivos financieros	6.500,00
	Total operaciones de capital	138.778,00
	Total del estado de gastos	187.330,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	20.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.500,00
4.	Transferencias corrientes	19.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.450,00
	Total operaciones corrientes	90.250,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	97.080,00
	Total operaciones de capital	97.080,00
	Total del estado de ingresos	187.330,00

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa Cecilia, a 31 de octubre de 2007. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

200709734/9714. – 42,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 en relación con el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por Decreto del Alcalde de fecha 7 de noviembre de 2007 se ha iniciado expediente de baja en el padrón municipal de habitantes de las siguientes personas:

Romus Alin Moanta, Gheorge Alii, Bogdan Zamfir, Valter Adir, Tiberius Zamfir, Verginia Zamfir, Florin Zamfir, Vandana Muti, Lidia Adir, Doina Buti, Liliana Sabina Anton, Nico Buti, Nicusor Laurentiu Caldararu, Tanta Zamfir, Mihai Marius Baltateanu.

Por haber sido imposible su localización y estar en paradero desconocido el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente.

Castrillo de la Vega, a 8 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Juan José Gutierrez Rogero.

200709861/9836. – 34,00

Ayuntamiento de Tordómar

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública, contra el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Entidad en sesión de 25 de mayo del actual, se eleva a definitiva la citada aprobación sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se publica seguidamente a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	28.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	82.300,00
4.	Transferencias corrientes	38.700,00
	Total operaciones corrientes	149.100,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	244.600,00
7.	Transferencias de capital	51.000,00
	Total operaciones de capital	295.600,00
	Total del estado de gastos	444.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	82.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	38.100,00
4.	Transferencias corrientes	61.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	83.200,00
	Total operaciones corrientes	265.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	159.700,00
	Total operaciones de capital	179.700,00
	Total del estado de ingresos	444.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de la interposición de otros recursos.

Tordómar, a 15 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Sierra Vecilla.

200709733/9715. – 42,00

Ayuntamiento de Sasamón

Al amparo de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, se delegan las siguientes atribuciones de Alcaldía a favor del Pleno:

a) El otorgamiento de licencias, salvo que las Leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

b) Aprobar las relaciones de facturas correspondientes a gastos de inversión y a todos aquellos otros de competencia de Alcaldía que no se refieran a nóminas, liquidaciones a la Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, suministros de

servicios o bienes continuados y corrientes, intereses, amortizaciones, gastos bancarios, dietas, asistencias, indemnizaciones y todos aquellos otros que fuesen considerados como urgentes.

Lo que tramito, a los efectos oportunos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sasamón, a 30 de octubre de 2007. — El Alcalde, José María Marín Pérez.

200709729/9720. — 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 609.456,31 euros y el estado de ingresos a 609.456,31 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 30 de octubre de 2007. — El Alcalde, José María Marín Pérez.

200709742/9713. — 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2007, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de tasas por el servicio de suministro de agua, basuras y alcantarillado del 1.º semestre de 2007, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Suministro de agua, recogida de basuras y saneamiento.

Ejercicio: 1.º semestre de 2007.

N.º de recibos: 2.068.

Importe: 69.204,06 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de agua, basuras y alcantarillado del 1.º semestre de 2007, será el comprendido entre los días 1 de diciembre de 2007 y 29 de febrero de 2008, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio, conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la primera semana del mes de diciembre de 2007.

En Belorado, a 6 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200709839/9839. — 34,00

Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón

Exposición de memoria valorada

Memoria valorada de «Acera de acceso a Olmillos de Sasamón», redactada por el Arquitecto D. Agustín Herrero Canal, con un presupuesto de 53.492,41 euros.

La referida memoria se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinada en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Sasamón a los efectos de realizar las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

En Olmillos de Sasamón, a 29 de octubre de 2007. — El Alcalde Pedáneo, José Ortega Rodríguez.

200709728/9719. — 34,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

El Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2007, acordó por unanimidad de los asistentes, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Lo que se hace público durante treinta días desde la publicación del presente anuncio. A lo largo de dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Fresno de Río Tirón, a 5 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200709789/9769. — 34,00

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2006

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villafruela, a 29 de octubre de 2007. — El Alcalde, Jesús Maté García.

200709724/9711. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 12 de noviembre de 2007. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200710025/9962. — 268,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100456740	03 09 2007 011093731	LEFAR, S.L.	PG ALLENDEDUERO	09400	ARANDA DE DUERO	02/07 02/07	12.678,52
09101124424	03 09 2007 011359065	S.I.A.M. FERNANDEZ EZQUER	CL EMILIO PRADOS 10	09007	BURGOS	03/07 03/07	716,93
09101619225	03 09 2007 011105350	MONTENEGRO NOVES FCO JAV	CL LAS CONCHAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	02/07 02/07	48,80
09101898404	03 09 2007 014433965	LIBERTORO, S.L.	PZ JARDINES D. DIEGO 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/02 12/02	8.740,28
09102256088	03 09 2007 011117777	LEFAR, S.L.	PG IND C/LOGROÑO	09400	ARANDA DE DUERO	02/07 02/07	437,76
09102809796	03 09 2007 011131117	MONTENEGRO NOVES FCO JAV	CL LAS CONCHAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	02/07 02/07	1.662,14
09103151219	03 09 2007 011395643	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	03/07 03/07	672,73
09103501429	03 09 2007 011411104	PALOMERO CARRO ANGEL LUI	PZ ATLANTICO 8	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	712,55

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090033341733	03 09 2007 011566910	SANZ GAYUBO JOSE JAVIER	CL HOSPICIO 19	09400	ARANDA DE DUERO	04/07 04/07	286,55
091004466372	03 09 2007 011507494	ESTEBAN MENDOZA JOSE ANT	AV VIRGEN DE ZORITA 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	04/07 04/07	286,55
091010556558	03 09 2007 011517400	NUNES DE CASTRO RAQUEL M	CL MAYOR 12	09198	IBEAS DE JUARROS	04/07 04/07	286,55
340012588844	03 09 2007 011526692	BORJA PISA ANGEL	AV VIRGEN DE ZORITA 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	04/07 04/07	289,44

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011011101611	03 09 2007 011451621	FERREIRA MARQUES RUI	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/07 03/07	91,87
051005309027	03 09 2007 011452328	NIKOLAEV VASILEV VALENTI	CL REAL 11	09454	QUINTANARRAYA	03/07 03/07	91,87
091007132862	03 09 2007 011457277	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	03/07 03/07	91,87
091009273532	03 09 2007 011458994	GONCALVES DOS SANTOS LUI	CL SAN VICENTE 22	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/07 03/07	91,87
091009564734	03 09 2007 011459503	SOLORZANO FIGUEROA JONAT	CL BRIVIESCA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	91,87
091009651630	03 09 2007 011460513	CALDARI ALEXANDRU	PZ LAGUNA NEGRA 4	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	91,87
091010152794	03 09 2007 011462836	DA CONCEICAO MARQUES ANT	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/07 03/07	91,87
091011085917	03 09 2007 011465664	PINTO DA SILVA RUI MIGUE	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/07 03/07	91,87
091011528982	03 09 2007 011466270	COSTACHE VERONICA	LG FINCA TORREMILANO	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	91,87
091011529891	03 09 2007 011466371	DIAS PAIS JOAO JOSE	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/07 03/07	91,87
091011529992	03 09 2007 011466472	CUSTODIO ALMEIDA JOAO PE	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/07 03/07	91,87
091011979226	03 09 2007 011467785	ANDRADE SOUSA JOSE FERNA	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/07 03/07	91,87
091012282451	03 09 2007 011469405	DOS ANJOS PINTO DOMINGOS	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/07 03/07	91,87
091012350553	03 09 2007 011469708	PINTO FERREIRA ANTONIO M	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/07 03/07	91,87
091012415019	03 09 2007 011470011	FERREIRA SIMOES ANTONIO	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/07 03/07	39,80
091012415120	03 09 2007 011470112	GARRIDO FERREIRA GIL	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/07 03/07	39,80
241014988196	03 09 2007 011470920	ILIEVA NANKOVA VERGINIYA	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	91,87

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
241015555143	03 09 2007 011734133	IVANOV IVAYLO YOLOV	CL LAIN CALVO 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	15,31
301037303958	03 09 2007 011472536	MOHTADI ABDELGHANI	CL JUAN PADILLA 14	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	91,87
410112754024	03 09 2007 011437473	MARTINEZ PAULA FRANCISCO	CT BURGOS CCOP, CARMEN	09125	MONTORIO	03/07 03/07	91,87

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090025732182	03 09 2007 011429187	ESTEBAN NOGALES JOSE ANT	CL VIRGEN ZORITA 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	03/07 03/07	211,61
--------------	----------------------	--------------------------	--------------------	-------	-----------------------	-------------	--------

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

091011931029	03 09 2007 011591360	CALDERON ROMAN MARIBEL A	CL LOS POZOS 40	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	175,74
--------------	----------------------	--------------------------	-----------------	-------	-----------------	-------------	--------

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 12 de noviembre de 2007. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200710029/9960. – 165,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005737702	03 09 2007 011667647	ESPINOSA PINTO FRANCISCO	CL PIZARRO, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	27,17
09100964978	02 09 2007 015034355	S.I.D. IGLESIAS RIO; F.J.I.	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 7	09004	BURGOS	06/07 06/07	498,98
09100964978	02 09 2007 015107511	S.I.D. IGLESIAS RIO; F.J.I.	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 7	09004	BURGOS	07/07 07/07	449,09
09101970142	02 09 2007 014394660	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID, 71	09005	BURGOS	05/07 05/07	882,01
09101970142	02 09 2007 014693542	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID, 71	09005	BURGOS	05/07 05/07	160,93
09102523951	02 09 2007 015048402	CONNBUR AUDIOVISUAL, S.L.	LG CENT. C. CAMINO PLATA L.10	09006	BURGOS	06/07 06/07	841,49
09102523951	02 09 2007 015123069	CONNBUR AUDIOVISUAL, S.L.	LG CENT. C. CAMINO PLATA L.10	09006	BURGOS	07/07 07/07	841,49
09102848600	06 09 2007 015465401	FELPETO, S.A	CL SANTA MARINA, 37	09550	VILLARCAYO	12/05 12/05	188,10
09103023604	02 09 2007 015056987	HISPANIA TRUCKS SERVICE	CL LA BUREBA N. SAN MIGUEL, 44	09007	BURGOS	06/07 06/07	851,38
09103023604	02 09 2007 015131961	HISPANIA TRUCKS SERVICE	CL LA BUREBA N. SAN MIGUEL, 44	09007	BURGOS	07/07 07/07	851,38
09103066949	02 09 2007 015057492	SARAISMAEL, S.L.	CL FRANC. GRANDMONTAGNE, 21	09007	BURGOS	06/07 06/07	853,56
09103066949	02 09 2007 015132567	SARAISMAEL, S.L.	CL FRANC. GRANDMONTAGNE, 21	09007	BURGOS	07/07 07/07	882,01
09103151623	02 09 2007 015134183	CARRANZA BEREZO JOSE IGN	CL REGINO SAINZ DE LA MAZA, 7	09004	BURGOS	07/07 07/07	402,95
09103328647	02 09 2007 015065778	VILLAINVEST MEDITERRANEA	LG MUNICIPIO	09127	QUINTANAS DE VALDELUCIO	06/07 06/07	968,92
09103328647	02 09 2007 015139439	VILLAINVEST MEDITERRANEA	LG MUNICIPIO	09127	QUINTANAS DE VALDELUCIO	07/07 07/07	968,92
09103414331	02 09 2007 015068307	EL FEZAZI ABDENNABI	BD JUAN XXIII, 4	09007	BURGOS	06/07 06/07	107,00
09103529216	02 09 2007 015072953	DE SOUSA MOREIRA HELDER	CT CEMENTE. TANATORIO S. JOSE	09006	BURGOS	06/07 06/07	1.168,70
09103529216	02 09 2007 015146917	DE SOUSA MOREIRA HELDER	CT CEMENTE. TANATORIO S. JOSE	09006	BURGOS	07/07 07/07	1.289,09
09103569026	02 09 2007 015149947	PAVIMENTOS ALEM, S.L.	CL PEDRO ALFARO, 9	09007	BURGOS	07/07 07/07	7.167,37

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Madrid**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200710030/9961. – 105,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 28132718323	ENIGMA TRADING, S.L	CL PARAMO S/N	09007	BURGOS	03 28 2007 047723625	02/05 02/05	339,19

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Guipúzcoa***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Olano Goenaga.

200710026/9963. — 140,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 340018738543	FERNANDEZ RICO FRANCISCO	CL MARIA MOLINER, 10	09007	BURGOS	03 20 2007 012757265	04/07 04/07	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Las Palmas

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Amparo García Pascual.

200710027/9964. — 144,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090031919570	ESCUERO CAMARERO LUIS	CL SAN FRANCISCO 47	09400	ARANDA DE DUERO	03 35 2007 016859986	03/07 03/07	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200710028/9965. — 136,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501021919022	MARIA JULIO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 26	09400	ARANDA DE DUERO	03 26 2007 0125555595	03/07 03/07	91,87

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2007, se dispone estimar la petición presentada por el Secretario Provincial del Sector de Administración Local de la FSP-UGT de Burgos, D. Emilio Carbonell Hernando y en consecuencia se procede al nombramiento de D. Rafael Peña Moral, como vocal suplente del Sr. Intendente Accidental de la Policía Local, en el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad, por el sistema de promoción interna, dos plazas vacantes de Subinspector de Policía Local en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, así como el de los Asesores de dicho Tribunal, nombrándose a D. Raúl Yudego Díez y a D.ª Nuria Blanco Toledo, para el ejercicio de las pruebas físicas y a D. Fernando Sainz Varona, para el ejercicio de las pruebas psicotécnicas.

Burgos, 9 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200710037/10026. — 68,00

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha 11 de octubre de 2007, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Miraveche, a 8 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200710008/9958. — 68,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Se ha aprobado inicialmente, por acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal en fecha 19 de octubre de 2007, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007. El mismo queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villanueva de Teba, a 7 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Elías Ladrero Cortés.

200710009/9959. — 68,00

Ayuntamiento de Villazopeque

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2007

La Asamblea Vecinal de Villazopeque, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villazopeque, a 12 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200710065/10016. — 68,00

Modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal citada.

En Villazopeque, a 12 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200710064/10017. — 68,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2007 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la enajenación de las parcelas sitas en la c/ El Río, 45 A y c/ El Río, 45 B, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la enajenación de las parcelas mencionadas, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

I. — *Objeto del concurso:* Constituye el objeto del concurso, con tramitación urgente y en procedimiento abierto, la enajenación de las dos parcelas municipales sitas en c/ El Río, 45 A y c/ El Río, 45 B, propiedad de este Ayuntamiento.

II. — *Tipo de licitación:* Se señala, como tipo base de licitación:

— Parcela c/ El Río, 45 A: Superficie 241 m.², 21.726,59 euros al alza.

— Parcela c/ El Río, 45 B: Superficie 241 m.², 21.726,59 euros al alza.

III. — *Forma de pago:* En el momento de formalización de escritura pública. Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos notariales, registrales, I.V.A. aparte y demás derivados de la formalización de la enajenación.

IV. — *Fianza provisional y definitiva:* Provisional el 2% del tipo base de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

V. — *Exposición de los pliegos y presentación de proposiciones:* Estarán de manifiesto durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y las proposiciones serán secretas y se presentarán durante los trece días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los lunes, miércoles y viernes de mes. Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Proposición para tomar parte en la enajenación de la parcela al sitio de de Vadocondes y deberá ajustarse al modelo:

D. con domicilio en C.P.
y D.N.I. expedido en con fecha
en nombre propio (o en representación de
como acreditado por) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha tomo parte en el mismo comprometiéndome a adquirir la parcela de Vadocondes, en el precio de euros (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.
(Lugar, fecha y firma).

VI. — *Documentación que deberá adjuntar en sobre aparte con el título «Documentación complementaria»:*

1. Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. y acreditación de la personalidad jurídica.

2. Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 22 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

3. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

4. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La Corporación efectuará la adjudicación del concurso discrecionalmente, a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los concursantes. Pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego.

Serán criterios de selección que servirán de base para la adjudicación del concurso:

a) Mejora del precio de licitación: 1 punto.

b) Por estar empadronado con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto.

c) Por no poseer ningún bien inmueble a nombre del petionario ni de la unidad familiar: 1 punto.

En caso de empate se resolverá este a favor del adjudicatario que haya mejorado el precio de licitación.

VII. — *Constitución de la Mesa y apertura de pliegos:*

Tendrá lugar a las 19.00 horas del primer lunes, transcurridos los trece días de publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia, contados desde el siguiente a su publicación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento. La Mesa estará constituida por un Presidente y dos Vocales que designe el Ayuntamiento Pleno y por el Secretario del Ayuntamiento.

VIII. — *Condiciones especiales de obligado cumplimiento:*

Únicamente se podrá optar a una de las dos parcelas.

No podrán participar personas jurídicas ni sociedades de ningún tipo, así como tampoco quienes a la fecha de publicación del presente concurso tuvieran pagos pendientes con este Ayuntamiento, y no los hubieran hecho efectivos en los plazos legalmente establecidos.

Tampoco podrán participar aquellas personas a quienes en anteriores subastas o concursos efectuados por este Ayuntamiento ya se les hubiere adjudicado algún bien inmueble para idénticos fines.

El adjudicatario queda obligado a destinar la parcela enajenada a la realización de una vivienda, concediéndole a tal efecto un plazo de un año y medio a contar desde la formalización de la escritura pública para la presentación de un proyecto de ejecución visado por el colegio correspondiente. El incumplimiento de los plazos o compromisos adquiridos señalados en el presente pliego, condición resolutoria, dará lugar a la reversión del terreno al Ayuntamiento de Vadocondes en la parte que corresponda al importe de las obras no realizadas con los intereses legales que se dejaron de percibir. Queda prohibida la altera-

ción de la titularidad, situación física y jurídica de las parcelas enajenadas y alteración del objeto social o denominación de la empresa en fraude de Ley para evitar la aplicación de las cláusulas que rigen el presente concurso durante un plazo de cuatro años.

En la escritura de enajenación se hará constar que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

IX. – Régimen jurídico:

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas así como su Reglamento, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, con carácter supletorio, y en cuanto a sus efectos y extinción las normas de Derecho Privado.

En Vadocondes, a 31 de octubre de 2007. – El Alcalde Presidente, Francisco José Núñez Langa.

200709991/9954. – 376,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de noviembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para la ejecución de las obras de «Pavimentación de la calle Manuel González y de la plaza Juan Polanco y del encauzamiento del arroyo del paseo viejo». El mismo se somete al trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Rehabilitación del pavimento en la plaza Juan Polanco, urbanización de la calle Manuel González y encauzamiento del arroyo del paseo viejo.

b) Lugar de ejecución: Plaza Juan Polanco, calle Manuel González y paseo viejo.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Tramitación urgente, procedimiento abierto y forma subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 70.786,23 euros.

5. – *Garantía provisional*: 1.415,72 euros.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Obtención de información: Ayuntamiento de Santa María del Campo. Plaza Mayor, n.º 1. C.P. 09342. Santa María del Campo (Burgos). Teléfono: 947 17 41 32. Fax: 947 17 41 77.

b) Obtención de documentación: Copistería Amábar. Avenida del Arlanzón, 15. Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Santa María del Campo.

9. – *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa María del Campo. Si dicho día coincidiera en sábado se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

10. – *Gastos de anuncios de licitación y adjudicación*: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Santa María del Campo, a 15 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200710072/10008. – 168,00

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de noviembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del camino rural de Santa María del Campo a Valles de Palenzuela». El mismo se somete al trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Limpieza de cunetas, adición de zahorra y compactado posterior.

b) Lugar de ejecución: Camino rural de Santa María del Campo a Valles de Palenzuela.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Tramitación urgente, procedimiento abierto y forma subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 65.217,00 euros.

5. – *Garantía provisional*: 1.304,34 euros.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Obtención de información: Ayuntamiento de Santa María del Campo. Plaza Mayor, n.º 1. C.P. 09342. Santa María del Campo (Burgos). Teléfono: 947 17 41 32. Fax: 947 17 41 77.

b) Obtención de documentación: Copistería Amábar. Avenida del Arlanzón, 15. Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural a contar desde el día siguiente a la publicación del corres-

pondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Santa María del Campo.

9. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa María del Campo. Si dicho día coincidiera en sábado se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

10. – *Gastos de anuncios de licitación y adjudicación:* Serán por cuenta del adjudicatario.

En Santa María del Campo, a 15 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Ángel Pascual Ladrón.

200710073/10009. – 160,00

Ayuntamiento de Pampliega

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se hace público que el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2007, acordó adjudicar el contrato de obras relativo a pavimentación de la Plaza Mayor, en su 2.ª Fase y Atrio de la Iglesia a la empresa Construcciones Romo García, S.C., debido a que partiendo de un precio de licitación de 70.000,04 euros, presentó la mejor proposición económica por importe de 69.500,00 euros.

En Pampliega, a 16 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200710071/10010. – 68,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2007

La Asamblea Vecinal de Barrio de Muñó, en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Barrio de Muñó, a 12 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200710066/10011. – 68,00

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de prestación de recogida de basura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza fiscal o sus modificaciones.

En Barrio de Muñó, a 12 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200710067/10012. – 68,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de Belbimbre, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2007, el presupuesto general para el ejercicio de 2007 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados quienes, a su vez, podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante la Asamblea Vecinal.

Tendrán la consideración de interesados los citados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo las causas objeto de reclamación las tipificadas en el apartado segundo del artículo mencionado.

Transcurrido el plazo de quince días, sin que hayan sido presentadas reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

En Belbimbre, a 2 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200710069/10014. – 68,00

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza fiscal o sus modificaciones.

En Belbimbre, a 12 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200710070/10015. – 68,00

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2007

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	15.050,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.200,00
7.	Transferencias de capital	41.480,69
9.	Pasivos financieros	11.069,31
Total de ingresos		108.400,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	7.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	32.900,00
4.	Transferencias corrientes	3.300,00
6.	Inversiones reales	65.100,00
Total de gastos		108.400,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario Interventor, grupo B en activo. Complemento de destino Nivel 26. Personal laboral eventual: Alguacil-Encargado de servicios múltiples a tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante la Asamblea Vecinal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Palazuelos de Muñó, a 22 de agosto de 2007. — El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

200710068/10013. — 156,00

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza fiscal o sus modificaciones.

En Palazuelos de Muñó, a 13 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

200710063/10018. — 68,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas e impuestos:

Tasas:

— Del reglamento regulador y ordenanza fiscal del servicio por suministro de agua potable a domicilio y saneamiento.

— De la tasa por recogida de basuras.

— De la tasa por la expedición de documentos administrativos.

— De la tasa por la ocupación de terrenos de dominio público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

— De la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— De la tasa por actuaciones urbanísticas.

— De la tasa por utilización del servicio de cementerio.

Impuestos:

— Del impuesto de actividades económicas.

— Del impuesto de bienes inmuebles.

— Del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

— Del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 15 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

200710061/10019. — 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de las siguientes tasas y ordenanza reguladora:

— Cementerio municipal y licencia de auto-taxi.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inser-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 15 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

200710060/10020. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre, el proyecto de ejecución de «Ampliación de conducción de agua potable», en El Rebollar, redactado por el Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, por un importe de 60.000,00 euros, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, sitas en Cornejo, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan.

En Merindad de Sotoscueva, a 21 de noviembre de 2007. El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200710208/10088. — 68,00

Aprobado por acuerdo plenario de 21 de noviembre de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación de la obra de «Ampliación de la conducción de agua potable» en El Rebollar, por procedimiento abierto y forma de subasta pública, el mismo se expone al público en el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones que se detallan a continuación:

- *Objeto:* Contratación para la ejecución de la obra de «Ampliación de la conducción de agua potable» en El Rebollar.
- *Procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto y subasta pública.
- *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas según lo exigido en el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio. Estos podrán recogerse en el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sito en la población de Cornejo.
- *Criterios de adjudicación de la subasta:* Menor precio ofertado.
- *Garantías:* 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.
- *Presupuesto base de licitación:* 60.000,00 euros.
- *Plazo de presentación de instancias:* Hasta las 13.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día es inhábil o sábado se prorrogará al siguiente hábil.
- *Lugar:* Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo (Burgos) y en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva en Cornejo. La apertura de pliegos será pública y tendrá lugar a las 13.00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

– *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en los Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

– *Modelo de proposición:*

D., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastanteado), enterado de la convocatoria mediante subasta abierta y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de «Ampliación de conducción de agua potable» en El Rebollar, conforme al documento técnico redactado por el Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, y de acuerdo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a las cláusulas administrativas particulares y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución total de la obra de construcción de «Ampliación de conducción de agua potable» en El Rebollar, la cantidad de euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos relacionados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA (BURGOS)

En Merindad de Sotoscueva, a 21 de noviembre de 2007. El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200710207/10089. — 200,00

Ayuntamiento de Roa

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2007, el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales y sus tarifas, relativas a los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por suministro de agua a domicilio. Ordenanza reguladora.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.
- Tasa de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Si se presentaran reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno, en el acuerdo de aprobación definitiva.

En Roa, a 19 de noviembre de 2007. — El Alcalde, David Colinas Maté.

2007110110/10059. — 68,00